

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 229

Lunes, 29 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico	6, 7
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	9
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9, 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11
Ayuntamiento de Blascosancho	15
Ayuntamiento de El Fresno	14
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	13
Ayuntamiento de Hurtumpascual	14
Ayuntamiento de Muñico	14
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares	13
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo	12, 13
Ayuntamiento de Vega de Santa María	15, 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16, 17
Juzgado de lo Social Nº 1 de Guadalajara	18, 19, 20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.303/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 22 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05003184769	PELAYO MUTUA DE SEGUROS	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004 AVILA	03	05 2010 011537603	0507 0507	44,40
0111	10	05101452389	SISTEMAS PVC BIG-3, S.L.	CL SAN BLAS 20	05197 FRESNO EL	03	05 2010 011565285	0807 0807	92,21
0111	10	05101502610	ROBELU, ESTRUCTURAS Y CO	CL CONCORDIA 40	05440 PIEDRALAVES	03	05 2010 011566400	0707 0707	23,86
0111	10	05102167866	BENITO MARTIN ADOLFO	CL DOCTOR FLEMING 16	05001 AVILA	02	05 2010 011445552	0610 0610	30,52

Número 4.304/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains multiple entries for REGIMEN 01 and REGIMEN 05.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM., PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains entries for REGIMEN 05.



REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	051005362173	BORISOV MIHAYLOV NICOLAY	CL SEVILLA 35	05490 LANZAHITA	03	05	2010	011155259	0410	0410	26,59
0611	07	051006306511	MLADENOV --- EMIL NACHKO	CL MANUEL BASULTO 2	05296 ADANERO	03	05	2010	011158693	0410	0410	101,96
0611	07	101003208285	CALERO MARTINEZ LUIS	CL ANTONIO CHOZAS 12	05480 CANDELEDA	03	05	2010	011160414	0410	0410	101,96

0611	07	281301372447	ION --- LUCIAN	CL COLMENA 108	05420 SOTILLO DE L	03	05	2010	011163848	0410	0410	97,54
------	----	--------------	----------------	----------------	--------------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420 SOTILLO DE L	03	05	2010	011165464	0410	0410	195,96
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005 AVILA	03	05	2010	011165767	0410	0410	195,96

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	280372296805	TENAGUILLO CID MARIA TER	CL PUERTO DEL PICOT	05400 ARENAS DE SA	03	06	2010	019666843	0510	0510	302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	280385743025	RUIZ RIVERO PABLO	CL SABINA 8	05400 ARENAS DE SA	03	28	2010	056615832	0510	0510	317,70
0521	07	300085226471	PEREZ COLMENAR JESUS	CL CARMEN RODRIGUEZ	05420 SOTILLO DE L	03	28	2010	055493258	0510	0510	302,04

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	021016450032	HADDAOUI --- ABDELLAH	CL LORENZO VELAZQUEZ	05400 ARENAS DE SA	03	30	2010	040663747	0410	0410	11,08

Número 4.259/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D^a. MARÍA REYES SÁEZ VIDAL por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 29/10/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 28/10/2010 contra la resolución de 14/10/2010 de la Administración de la Seguridad

Social 05/01 de Ávila, por la que se practica de oficio su baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) con efectos de 30/04/2010, y teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D^{ña}. María Reyes Sáez Vidal contra la Resolución de fecha 14 de octubre de 2010 de la Administración de la Seguridad Social 05/01 de Ávila sobre Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y, por tanto, anular tal situación y oponer su alta en el citado régimen especial de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-VII-98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 4.160/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 12-11-2010

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART *=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20101112RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050044827597	MESON JARA, LORENZA	01893683	ARENAS DE SAN PEDRO	22.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
050600090340	BRENES MARTIN, FRANCISCO JO	42820358	LAS PALMAS G C	08.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
050600074527	RODRIGUEZ EXPOSITO, JOSE M.	37374783	FOZ	23.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
059600028161	SANZ PALACIOS SL	B83152611	GALAPAGAR	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059600084152	GUTIERREZ GIMENO, GERARDO	50419541	MOSTOLES	13.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
059600052102	EMBALAJES DIFUSION SL	B81207326	VILLAVICIOSA DE ODON	16.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
050450192056	PAZMIÑO BRAVO, HEDY GELACIO	X3938845A	FUENTE ALAMO	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Número 4.161/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7:17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 12-11-2010

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

20101112NB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450200984	RIPOLL SALA, JOSE LUIS	52773079Q	MUTXAMEL	14.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
059450209830	GARCIA JARA, JACINTO	11762850	ALCORCON	13.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059450208898	HERNANDEZ CABADAS, DAVID	49005422	FUENLABRADA	13.09.2010	300,00		RDL 339/90	0091		
050450215494	VARAS GIL, FELIX	53003515	FUENLABRADA	29.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050450218161	GONZALEZ HEVIA, DUNIA	76953504	FUENLABRADA	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
059600088844	WANSHUN , YANG	X3805517Y	MADRID	13.09.2010	300,00		RDL 339/90	0091		
059450210110	FILIPACHE , ARTEMIZA	X7875849M	MADRID	13.09.2010	900,00		RDL 339/90	0091		
059600090553	MORAL ROSALES, RAFAEL	05380945	MADRID	13.09.2010	900,00		RDL 339/90	0091		
059600091910	CALVO VICENTE, M TERESA	07868145	MADRID	13.09.2010	420,00		RDL 339/90	0091		
059600091909	DIÁZ SIERRA, PEDRO	07985196	MADRID	13.09.2010	600,00		RDL 339/90	0091		
059450209738	DE LUIS FERRERAS, ROMAN	12651758	MADRID	13.09.2010	300,00		RDL 339/90	0091		
050450213825	FERNANDEZ PARRONDO, LAURA	50705352	MADRID	16.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
050044501126	GALLEGO ORGANISTA, LUIS CES	50842228	MADRID	07.08.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
059600052825	GOMEZ GALISTEO, VIRGINIA	52986175	POZUELO DE ALARCON	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	0091		
050600108598	TIEMPO Y MODA S A	A45202595	TALAVERA DE LA REINA	08.09.2010			RD 1428/03	0481		(1)
050600102821	LAFARGUE ALBERT, JOSE ANGEL	22681045	ROCAFORT	02.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)



Número 4.323/10

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Zona Regable del Tiétar

INFORMACIÓN PÚBLICA

**TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL
AÑO 2010**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. de 30-4-86), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en los Boletines Oficiales de las Provincias de Toledo de 6-10-2010, de Ávila el 7-10-2010 y de Cáceres el 30-9-2010 se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la Tarifa de Utilización del Agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2010.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 65,90 €/ha

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,013180 €/m³

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la

Confederación Hidrográfica del Tajo. sitas en la Avda. de Portugal. 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.

El Secretario General, *Juan Sanabria Pérez*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 4.333/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº
AT/BT.: AV-51.417/AV-51.418/13910**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT/BT: AV-51.417/AV-51.418/13.910

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Travesía Grupo Escolar en LAS NAVAS DEL MARQUES

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Polideportivo.

Características: Línea subterránea a 20 kV, con origen en la línea denominada "Circunvalación", alimentando al C.T. proyectado. Longitud: 16 metros. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al + H16. Centro de transformación prefabricado bajo envoltorio de hormigón. Potencia: 400 KVA's. Tensiones: 20.000-230/400V. Red de BT. radial. Conductor tipo RV. 0'6/1 kV.



Presupuesto: 25.418,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 17 de noviembre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 4.334/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.420/AV-51.421

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.420/AV-51.421

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Bilbao, 41 en Ávila

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en la línea denominada "Capitán Peñas" (entrada y salida), alimentando al C.T. proyectado. Longitud.: 2x190 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al + H16. Centro de transformación en edificio para otros usos. Potencia.: 400 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V.

Presupuesto: 29.000 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 18 de noviembre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial. P.A. *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

Número 4.335/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.422/13.927.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT/BT: AV-51.422/13.927.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: C/ Callejón de la Esperanza y Arco de Ávila.- Arévalo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en línea "La Águeda" y final en el C.T. proyectado (entrada y salida). Longitud 8 m. conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT. Conductor tipo RV 0,6/1kV.



Presupuesto: 27188 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 19 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.373/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez, el expediente número cuatro del Pleno Corporativo de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 26 de noviembre de 2.010

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 4.374/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma, y habida cuenta de que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres de dos mil diez, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diez, y conforme a lo determinado por el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:77

CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
1	Remuneraciones de personal	23.169.399,13	158.948,34	23.328.347,47
2	Bienes corrientes y servicios	19.352.696,29	396.066,81	19.748.763,10
3	Gastos financieros	1.165.081,83	0,00	1.165.081,83
4	Transferencias corrientes	3.824.130,62	-67.481,31	3.756.649,31
6	Inversiones reales	13.378.823,45	9.127.704,65	22.506.528,10



CAP.	DENOMINACIÓN	PREV. ANTERIOR	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
7	Transferencias de capital	2.054.375,93	1.697.748,42	3.752.124,35
8	Activos financieros	105.000,00	0,00	105.000,00
9	Pasivos financieros	901.452,31	0,00	901.452,31
	TOTAL	63.950.959,56	11.312.986,91	75.263.946,47

Ávila, a 26 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 4.321/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Andrés Herranz López, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 16 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 4.319/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON ANDRÉS HERRANZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Juan del Molinillo, a 16 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



Número 4.320/10

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL
EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON ANDRÉS HERRANZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En San Juan del Molinillo, a 16 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.336/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010, ha apro-

bado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Espino, a 25 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

Número 4.372/10

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, (Ávila), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalperal de Pinares, a 25 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 4.355/10

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2010 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados a que hace referencia el art. 170 del mencionado R.D.L. puedan consultar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del art. 170 antes citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del mencionado R.D.L. 2/2004 el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hurtumpascual, a 25 de Noviembre de 2010.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 4.352/10

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno, a 25 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 4.354/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2010 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente



completo queda expuesto el público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados a que hace referencia el art. 170 del mencionado R.D.L. puedan consultar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del art. 170 antes citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del mencionado R.D.L. 2/2004 el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñico, a 25 de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.364/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascosancho, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Blascosancho, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 4.363/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Blascosancho, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Blascosancho, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 4.362/10

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vega de Santa María, a 23 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

Número 4.361/10

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los Interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vega de Santa María, a 24 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.342/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000163/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN LÓPEZ CUADRILLERO contra la empresa CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES, S.L. en situación de insolvencia TOTAL por importe de 9.725,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 0293/0000/64/0163/10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.



Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de Noviembre de dos mil diez.
La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 4.343/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ION ALEKA contra la empresa ALONSO HERNANZ DE FRUTOS sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000403/2010

PERSONA A LA QUE SE CITA

ALONSO HERNANZ DE FRUTOS, como parte/s demandada/s.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial, C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN)

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER
27 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 11'00 HORAS.

PREVENCIONES LEGALES

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos

de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: INTERROGATORIO Y DOCUMENTAL.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

LOS SOLICITADOS EN LA DEMANDA. Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

En Ávila, a veintidós de Noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de Noviembre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



Número 4.159/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

EDICTO

D^a. MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRE-RO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000083/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D ALFONSO CASTELLON CHICA contra la empresa SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de Octubre de dos mil diez.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 4.312/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO

En GUADALAJARA, a treinta de Julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- ALFONSO CASTELLON CHICA ha presentado demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA DIECISÍS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE frente a SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de SENTENCIA DE FECHA DIECISÍS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 33.553,20 y de 3.355,32 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha dieciséis de noviembre de dos mil nueve a favor de la parte ejecutante, ALFONSO CASTELLON CHICA, frente a SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.553,20 euros en concepto de principal, más otros 3.355,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez, *Ilegible*.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



Número 4.313/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

DECRETO

Secretaria Judicial D^a. MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO

En GUADALAJARA, a treinta de Julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En esta EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 83/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de ALFONSO CASTELLON CHICA frente a SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L. por la cantidad de 33.553,20 euros de principal mas 3.355,32 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0083 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, DEUTSCHE BANK, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 33.553,20 euros de principal más 3.355,32 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la CUENTA DEL BANESTO C/ MAYOR N^o. 12 DE GUADALAJARA NUMERO DE CUENTA 1808 0000 64 0083 10 en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



Número 4.314/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

DON ALFONSO CASTELLON CHICA, mayor de edad, provisto de D.N.I./N.I.F. n° 30.058.031-K, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Letrado DON JOSE MANUEL CALVO BLAZQUEZ, sito en 19002-Guadalajara, C/ Boixareu Rivera, 112, 1° E, actuando en su propio nombre y representación, ante el Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara comparece, y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito vengo a solicitar la EJECUCIÓN del fallo de la Sentencia dictada en los presentes autos en fecha 16 de noviembre de 2.009, ejecución que dirijo frente a la empresa demandada SISTEMAS DE PVC BIG-3 S.L., con C.I.F. N° B-05190806, y domicilio en 05004-Ávila, Polígono Industrial Las Hervencias, C/ Río Duero, n° 4, basándome en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2.009 se dictó Sentencia en el procedimiento arriba reseñado cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO: 1º) Estimo la demanda de Don Alfonso Castellón Chica, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Sistemas de PVC BIG 3, S.L. y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 33.553,20 euros mas el 10 % anual desde el devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2º.- Condeno a Sistemas de PVC BIG 3, S.L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.”

SEGUNDO.- Notificada la Sentencia a la empresa demandada-condenada SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L. y al actor, la misma ha devenido firme, al no haberse interpuesto contra ella recurso alguno, según se declaró en providencia de fecha 4 de junio de 2.010.

TERCERO.- Por la empresa condenada SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L. no se ha procedido al abono de la cantidad objeto de condena, adeudando, por tanto, al día de hoy, la cantidad total de 33.553,20 €, en concepto de principal, más los intereses por mora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- “Las Sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las Sentencias dictadas en los juicios verbales” (Artículo 235, párrafo 1º, de la Ley de Procedimiento Laboral).

La ejecución se iniciará a instancia de parte, tramitándose la misma de oficio y dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

SEGUNDO.- “El Tribunal no despachará ejecución de resoluciones judiciales o arbitrales o de convenios aprobados judicialmente dentro de los veinte días posteriores a aquel en que la resolución de condena o de aprobación del convenio haya sido notificado al ejecutado” (Artículo 548 Ley de Enjuiciamiento Civil).

TERCERO.- “Desde que fuere dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, en favor del acreedor, el devengo de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley” (Artículo 576.1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

CUARTO.- “En las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en esta Ley” (art. 36.1 Ley de Procedimiento Laboral)

Por todo lo anteriormente expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito de ejecución, se sirva admitirlo, y previos los oportunos trámites dictar resolución despachando ejecución contra los bienes de la empresa deudora SISTEMAS DE PVC BIG 3, S.L. por la cantidad de 33.553,20 €, en concepto de principal, mas la cantidad que el Juzgado estime oportuna para intereses y costas que se devenguen en la presente ejecución.

OTROSÍ DIGO: Que desconozco bienes de la demandada susceptibles de embargo, y

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos oportunos.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Que en este mismo Juzgado de lo Social n° 1 de Guadalajara, y entre las mismas partes, se sigue procedimiento de Ejecución n° 230/09, también sobre ejecución dineraria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, intereso la acumulación de ambas ejecuciones.

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por hecha la anterior solicitud de acumulación de ejecuciones.

OTROSÍ TERCERO DIGO: Que a efectos de notificaciones designo el domicilio del Letrado D. José Manuel Calvo Blázquez, sito en 19002-Guadalajara, C/ Boixareu Rivera, n° 112 -1° E, y,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por hecha la anterior manifestación y designación de domicilio a efectos de notificaciones.

Es justicia. Guadalajara, veintiuno de junio de dos mil diez.

Firmas, *llegibles*.